

Buín - "GRANITOS DE ARENA"

DIR 134



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Subdirección Jurídica

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

REF.: Entrega en comodato a la FUNDACION INTEGRAL, predio para Jardín Infantil, en Población BAJOS DE MATTE 5 Comuna de Buin.-

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02 JUN. 2004

2304

SANTIAGO,

FISCALIA	
FO. IO:	258/26/1
FECHA:	15.6.04.
DE:	SERVIU
ENT. EGADO A:	FN
RECIBIDO POR:	Jasme

VISTOS:

- a) El convenio del 10.08.02 entre la FUNDACIÓN INTEGRAL y el SERVIU Metropolitano, en virtud del cual este Servicio cede a esa entidad, el uso de la infraestructura comunitaria destinada a Jardín Infantil en los Conjuntos Habitacionales que se indican, entre ellos, el Conjunto Habitacional Bajos de Matte 5 de la Comuna de Buin;
- b) El Oficio Ord. N° 681 del 10.06.03 de Equipo Técnico de Transferencias, que solicita antecedentes para perfeccionar la entrega del inmueble;
- c) Los Memorandum N° 218 del 31.03.04 y N° 152 del 19.04.04 del Equipo de Tasaciones, que incluyen descripción y tasación que asciende a 2.635, 00 U.F.;
- d) El Memorandum N° 425 del 04.05.04 del Depto. Obras de Edificación Sur Oriente, que remite planos y documentos de la Población Bajos de Matte 5;
- e) Copias de los planos 01, JI 1, JI 2 de la Población Bajos de Matte 5;
- f) El Oficio Ord. N° 1162 del 11.05.04 de Jefe Depto. Gestión Inmobiliaria que solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato por cuatro (4) años;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- h) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorízase a la FUNDACIÓN INTEGRAL, para hacer uso del inmueble de dominio SERVIU Metropolitano, inscrito a mayor extensión a fs. 1603 N° 1831 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1995 destinado a Jardín Infantil, en la Población Bajos de Matte 5, de la Comuna de Buin, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el plano de loteo, son los siguientes:

Al Norte	en 37.39 mts. con Lote 1 Cesión de Equipamiento
Al Sur	en 37.43 mts. con Lote 3 Multicancha
Al Oriente	en 25.00 mts. con Av. Nuevo Buin Oriente
Al Poniente	en 25.00 mts. con otro propietario



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Subdirección Jurídica

REF.: Entrega en comodato a la FUNDACION INTEGRAL, predio para Jardín Infantil, en Población BAJOS DE MATTE 5 Comuna de Buin.-

Tasación terreno	655	U.F.
Tasación Construcción	1.980	U.F.
Total Tasación	2.635	U.F.



2.- Declarase que el uso del inmueble señalado, se hará en comodato por el plazo de cuatro (4) años, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

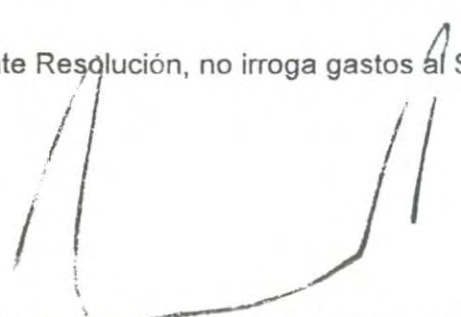
- a) Destinar el citado inmueble a la habilitación de un Jardín Infantil, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de funcionamiento y mantención que correspondan;
- b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día en el pago de las cuentas de consumo;
- c) El Establecimiento, estará abierto a toda la Comunidad del Sector;
- d) Le estará vedado a la Fundación Integra, traspasar el inmueble total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente a otra entidad o persona.-

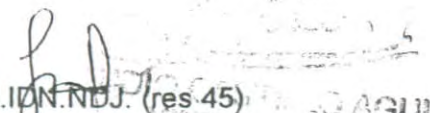
3.- En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedaran a beneficio del SERVIU Metropolitano sin costo para él.-

4.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.-

5.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CSM.IDN.NOJ. (res.45)
TRANSCRIBIR A:

- Fundación Integra
Alonso Ovalle N° 1180 – Santiago
- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120- Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (3787)



REVISADO

Fundación Integra - Staff Jurídico

REF: Ordena la renovación del comodato a Fundación / Integra respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461 de la Población Bajos de Matte 5, comuna de Buin.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7364 / 25.NOV.08

Santiago,

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 2.304 de fecha 02 de Junio de 2004, dictada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante la cual este Servicio entregó, en comodato, la infraestructura comunitaria destinada a Jardín Infantil en el conjunto habitacional Bajos de Matte 5 (corresponde al inmueble de Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461), de la comuna de Buin, por el plazo de 04 años.

2.- El Memorandum DIJ. N° 361 de fecha 04 de Septiembre de 2008 dirigido por la Directora Ejecutiva de Fundación Integra al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante el cual, además de adjuntar la Ficha de Solicitud de Comodato de Inmuebles Serviu, solicita la renovación del comodato al que se refiere el visto inmediatamente anterior.

3.- La Ficha de Solicitud de Comodato de Inmuebles Serviu, presentada por Fundación Integra en relación con el inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461, de la comuna de Buin.

4.- El Informe de Tasación Urbana N° 243 de fecha 08 de Agosto de 2008 el que, refiriéndose al inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461, de la comuna de Buin, le asigna un valor de tasación ascendente a 3.104 Unidades de Fomento.

5.- Copia parcial del plano confeccionado por la Empresa Constructora García Popelaire Sociedad Anónima.

6.- El Oficio Ordinario N° 4.151 de fecha 22 de Octubre de 2008 dirigido por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante cual comunica que esa Secretaria no tiene inconveniente en que se otorgue un nuevo comodato, por el plazo de 05

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA <u>02/12/08</u>
FOLIO <u>7276</u>	ATENCION SR.



REF: Ordena la renovación del comodato a Fundación Integra respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461 de la Población Bajos de Matte 5, comuna de Buin.

años, a favor de Fundación Integra respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461, de la comuna de Buin.

7.- El Oficio Ordinario N° 2.902 de fecha 03 de Noviembre de 2008 dirigido por la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica mediante el cual, junto con acompañar los antecedentes necesarios, solicita la preparación de la resolución que ordene la renovación del comodato en favor de Fundación Integra respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461, de la comuna de Buin.

8.- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

9.- El Decreto Supremo N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, la Resolución (V. y U.) N° 685 de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévase el comodato, a favor de la Fundación Integra, por el plazo de 05 años a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, respecto del inmueble de 935,25 metros cuadrados ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461, de la comuna de Buin, Región Metropolitana, de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, inscrito en mayor extensión, a fojas 1.603, número 1.831 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1995 y que, de acuerdo al plano señalado en el visto 5, tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

- Al Norte : en 37,39 metros con Lote 1. Cesión Equipamiento.
- Al Sur : en 37,43 metros con Lote 3. Multicancha.
- Al Oriente : en 25,00 metros con Avenida Nuevo Buin Oriente.
- Al Poniente : en 25,00 metros con otro propietario.

REF: Ordena la renovación del comodato a Fundación Integra respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461 de la Población Bajos de Matte 5, comuna de Buin.

Superficie terreno : 935,25 metros cuadrados.
Tasación : 3.104 Unidades de Fomento.

2.- El comodato quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- El comodatario deberá destinar el inmueble, en forma exclusiva, al funcionamiento del Jardín Infantil "Granitos de Arena", dando estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

b.- El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a otra persona, sea natural o jurídica; a cualquier título, aún temporalmente.

c.- El comodatario estará obligado al pago de los impuestos territoriales que correspondan al inmueble que se entrega en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por este concepto

d.- El comodatario estará obligado al pago de los derechos de aseo correspondientes, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por este concepto.

e.- El comodatario deberá mantener al día los pagos de las cuentas de consumos básicos, no pudiendo incurrir en un atraso superior a dos meses. Asimismo, no tendrá derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por estos conceptos.

f.- El comodatario deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

g.- El comodatario no podrá destinar el inmueble para estacionamiento de vehículos.

h.- El comodatario no podrá destinar el inmueble al desarrollo de actividades con fines de lucro.

i.- El comodatario no podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por ningún lapso de tiempo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentes, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.



REF: Ordena la renovación del comodato a Fundación Integra respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo Buin Oriente N° 461 de la Población Bajos de Matte 5, comuna de Buin.

5.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución fue realizada con anterioridad a este acto.

6.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a extender el contrato comodato teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

7.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

8.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO**

DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



SAM/AGA/IABA

TRANSCRIBIR A:

- Fundación Integra
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos (3787)

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

PIANTA DE LOTEO
ESC. 1:500



AVENIDA NUEVO BUIN ORIENTE

AVENIDA NUEVO BUIN ORIENTE

CALLE EL RAISO

LA COBRIADORA

M1

1
GESTION EQUIPAMIENTO

2
JARDIN INFANTIL

3
MILTANCHA

7

8

8-7=97.80

7-6=43.38

0-5=53.10